



LEY MODELO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO EN EL SECTOR PÚBLICO.

La Creación de “**Unidades de Ciencias del Comportamiento**” dentro del Sector Público y en especial en los sistemas judiciales y procuradurías de los Parlamentos miembros, como efectores técnicocientíficos, académicos, de planificación, de ejecución, de investigación, forenses, colaborativos y operativos basados en las ciencias que estudian el comportamiento humano, importan un espacio técnico y multidisciplinar que opera dentro de una organización pública o privada, con el fin de aplicar de manera articulada sus conocimientos para colaborar a la resolución de los enigmas o problemas que enfrenta.

El presente Proyecto de Ley Modelo posee una exposición de motivos, que se adjunta al final debido a su extensión.

CAPÍTULO PRIMERO TÍTULO I



DISPOSICIONES

PRELIMINARES

ARTÍCULO 1: Objeto General de la Ley. La presente tiene por objeto promover un marco normativo modelo para la creación, instrumentación, funcionamiento, control y difusión de Unidades de Ciencias del Comportamiento en los diferentes estamentos del sector público de los Estados parte, con la finalidad de instarlos a crear, actualizar y mejorar políticas públicas con perspectiva, evidencia y soporte conductual.

ARTÍCULO 2: Objeto Específico de la Ley. La presente tiene por objeto específico promover un marco normativo modelo para la creación, instrumentación, funcionamiento, control y difusión de Unidades de Ciencias del Comportamiento en el Poder Judicial, las Procuradurías y sus elementos auxiliares, para el empleo de los saberes provenientes del análisis criminal y el análisis de la conducta criminal en su praxis forense, investigativa, resolutoria, académica y de vinculación con la comunidad.

ARTÍCULO 3: Definición. Se entenderá por Ciencias del Comportamiento el conjunto interdisciplinario de conocimientos empíricos y teóricos que estudian de manera sistémica la conducta humana y sus factores determinantes, con el propósito de comprenderla, explicarla y mejorar la toma de decisiones individuales y colectivas.



ARTÍCULO 4: **Ámbito de Aplicación.** Será aplicable a todos los organismos del sector público nacional, regional y local, incluyendo ministerios, agencias autónomas, empresas públicas, de composición mixta, gobiernos subnacionales y demás entidades que presten servicios públicos o formulen políticas públicas.

TÍTULO II.

DISPOCISIONES ESPECIALES.

ARTÍCULO 5: Principios Generales. Las Unidades de Ciencias del Comportamiento deberán desarrollar sus misiones y funciones respetando los siguientes principios y lógicas de actuación:

- a) Rigurosidad.** Todo su ciclo de actuación debe estar respaldado y validado por método y saber científico.
- b) Legalidad.** Todo su ciclo de actuación deber respetar y conformar el marco convencional, constitucional y legal vigente.
- c) Institucionalidad.** Todo su ciclo de actuación debe estar adecuado a los mandatos institucionales de los órganos a los que pertenecen.



- d) Ética y Respeto a la Dignidad Humana.** En todo su ciclo de actuación se debe respetar y garantizar la autonomía, la libertad de elección y la dignidad de las personas.
- e) Confidencialidad.** Todo su ciclo de actuación debe preservar la información y datos reservados y sensibles cuando así lo disponga la autoridad, la protocolización o la ley respectiva.
- f) Eficacia.** En todo su ciclo de actuación se deben maximizar las prácticas verificables, confiables y útiles.
- g) Innovación.** En todo su ciclo de actuación se debe priorizar las intervenciones de costo más adecuado, máxima rentabilidad y capacidad de escalamiento.
- h) Equidad, Respeto y Diversidad.** Su composición ha de ser inclusiva y en todo su ciclo de actuación se debe respetar la igualdad y el trato humanizado sin ningún tipo de discriminación o arbitrariedad.
- i) Trazabilidad y Control.** En todo su ciclo de actuación debe estar sujeta a evaluación, interna y externa, constante y rigurosa.
- j) Capacitación Continua.** En todo su ciclo vital se debe practicar el aprendizaje institucional y la capacitación permanente de todos efectores.
- k) Transparencia.** Se garantizará el acceso público a su financiamiento, organigrama, métodos y resultados. Con la reserva de



los datos sensibles establecidos por la autoridad, la protocolización y la ley.

TÍTULO III.

CREACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LAS UNIDADES DE CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO.

ARTÍCULO 6: Conformación. Los enumerados en el Artículo Cuarto de la presente ley modelo podrán crear Unidades de Ciencias del Comportamiento como cuerpos técnicos interdisciplinarios propios o coordinados, por sí o mediante convenios de asistencia y colaboración con Universidades, Centros de Investigación u Organismos Internacionales.

ARTÍCULO 7: Composición Mínima. Las Unidades podrán estar integradas al menos por:

- Un (a) coordinador, jefe o director con experiencia en gestión pública, liderazgo e innovación.
- Un (a) especialista en ciencias del comportamiento.
- Un (a) analista de datos o metodólogo.
- Personal técnico y operativo según la misión, función y área de intervención.

ARTÍCULO 8: Composición por Especialidad. Cuando la Unidad de Ciencias del Comportamiento esté destinada a cumplir el objeto



específico previsto en el Artículo Segundo de la presente ley modelo, deberá agregar al menos:

- Un (a) coordinador, jefe o director con experiencia en gestión pública en seguridad, justicia e innovación.
- Un (a) analista criminal.
- Un (b) analista de la conducta criminal.
- Un (c) neurocientista.

ARTÍCULO 9: Financiamiento. Las Unidades de Ciencias del Comportamiento podrán ser costeadas por los respectivos presupuestos de gestión pública, mecanismos concursables, programas de asistencia, fondos especiales de innovación y desarrollo y los provenientes de la cooperación y el financiamiento internacional.

ARTÍCULO 10: Financiamiento para la Especialidad. Cuando la Unidad de Ciencias del Comportamiento esté destinada a cumplir el objeto específico previsto en el Artículo Segundo de la presente ley modelo, el financiamiento externo al presupuestario propio sólo se permitirá mientras no afecte su imparcialidad y autonomía. En todos los casos podrá abastecerse de los activos y fondos provenientes de la extinción de dominio y bienes recuperados del crimen.

CAPÍTULO IV.

MISIONES Y FUNCIONES.



ARTÍCULO 11: Principales. Las Unidades de Ciencias del Comportamiento tendrán las siguientes funciones esenciales:

- a) Identificar problemáticas u oportunidades donde las ciencias del comportamiento sean relevantes.
- b) Diseñar y ejecutar intervenciones, políticas y acciones conductuales.
- c) Diseñar y ejecutar planificaciones, evaluaciones, proyecciones e investigaciones rigurosas.
- d) Asesorar y colaborar en el diseño conductual de políticas, acciones e intervenciones.
- e) Elaborar proyectos, informes y recomendaciones basadas en ciencia y evidencia.

ARTÍCULO 12: Especiales. Cuando la Unidad de Ciencias del Comportamiento esté destinada a cumplir el objeto específico previsto en el Artículo Segundo de la presente, deberán incorporar las siguientes:

- a) Abordar mediante los saberes del análisis criminal incidencias, factores, patrones y tendencias.
- b) Abordar y tratar mediante los saberes del análisis de la conducta criminal y sus disciplinas auxiliares, en especial, los siguientes productos: autor desconocido, causas frías, crimen estructurado, delincuencia prolífera, delincuencia serial, delincuencia armada,



violenta, crímenes de alto impacto, crímenes en red, transnacionalidad, geolocalización del delito, sus rutas y mercados.

- c) Abordar y tratar mediante los saberes del análisis de la conducta criminal y sus disciplinas auxiliares, en especial, las llamadas de emergencia, la escena del crimen, las inspecciones oculares, la reconstrucción del hecho, los registros y allanamientos, las detenciones, las declaraciones y la participación de los agentes públicos en los procesos de investigación, juicio y rehabilitación.
- d) Abordar y tratar mediante los saberes del análisis de la conducta criminal y sus disciplinas auxiliares, en especial, el modus operandi, los rituales, la firma, la escenificación, el sello personal y la víctima.
- e) Formar, capacitar, interactuar, medir, proyectar, investigar y difundir.

ARTÍCULO 13: Colaboración interinstitucional. Las Unidades de Ciencias del Comportamiento promoverán la colaboración y el intercambio de información útil con otros cuerpos afines, instituciones académicas, de seguridad, defensa, inteligencia e internacionales especializadas en ciencias del comportamiento o contestes a sus metas y objetivos.

ARTÍCULO 14: Cuerpo Consultivo. Se promoverá la conformación de un órgano de expertos de consulta para el desarrollo de políticas a futuro y para el mejor cumplimiento de sus misiones y funciones.



CAPÍTULO V:

CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

ARTÍCULO 15: Evaluación de resultados. Las Unidades de Ciencias del Comportamiento deberán presentar informes periódicos sobre los siguientes objetivos:

- a) Intervenciones efectuadas.
- b) Metodología empleada.
- c) Resultados obtenidos y su impacto.
- d) Saberes y experiencias aprendidas y propuestas de escalamiento.
- e) Niveles de satisfacción, seguridad y confianza por los usuarios o destinatarios.
- f) Proyectos, capacitaciones e investigaciones.
- g) Incorporaciones tecnológicas.
- h) Prospectiva y planificación acorde.

ARTÍCULO 16: Supervisión y Monitoreo. Las reparticiones de pertenencia serán responsables de su supervisión, de las auditorías internas y externas y de la trazabilidad de los objetivos.

CAPÍTULO VI:



SELECCIÓN.

CAPACITACIÓN

EXPANSIÓN Y

ARTÍCULO 17: Formación. Bajo la lógica del principio de concentración educativa se instará a la creación de academias oficiales y pertenecientes al sector público, encargadas de formar y seleccionar tanto a docentes como a los aspirantes a cubrir sus cuadros dirigenciales, técnicos y operativos. Los gabinetes de investigación y los observatorios de gestión serán prioritarios.

ARTÍCULO 18: Extensión. Se fomentará la creación y distribución progresiva en territorio de nuevas Unidades del Ciencias del Comportamiento para cubrir competencias de demandas en zonas de necesidad operacional.

ARTÍCULO 19: Actualización. Se practicará la formación y capacitación continua de todo el personal, así como la interrelación institucional y el intercambio en busca de las mejores prácticas y saberes.

CAPÍTULO VII.

RELACIONES CON LA COMUNIDAD.



ARTÍCULO 20: **Cercanía.** Se practicará el acceso y contacto directo con la ciudadanía con fines de conocimiento, interacción, difusión y lazos de confianza.

ARTÍCULO 21: Claridad. En la interrelación con la ciudadanía se empleará siempre el lenguaje claro, así como las prácticas accesibles e inclusivas.

ARTÍCULO 22: Disposición Final. Se invita a cada jurisdicción para adecuar los contenidos de la presente a su legislación y prácticas en curso.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La presente base argumental está destinada a fundamentar la necesidad de crear “**Unidades de Ciencias del Comportamiento**” dentro del Sector Público y en especial en los sistemas judiciales y procuradurías de los Parlamentos miembros, como efectores



técnicocientíficos, académicos, de planificación, de ejecución, de investigación, forenses, colaborativos y operativos basados en las ciencias que estudian el comportamiento humano.

En forma sintética podemos decir que estas unidades son un espacio técnico y multidisciplinar que opera dentro de una organización pública o privada, con el fin de aplicar de manera articulada sus conocimientos para colaborar a la resolución de los enigmas o problemas que enfrenta.

Siempre se ha sostenido que son objetivos primordiales de un gobierno proteger a sus ciudadanos, mantener el orden social, gestar desarrollo económico, promover el bienestar general, garantizar la libertad, la igualdad, la justicia y el imperio de la ley. Ello, conservando siempre la identidad, la soberanía y la integridad territorial.

Trazar y ejecutar políticas públicas que tornen reales estos objetivos, requiere de una sintonía tan fina que ha de profundizar, considerar y evaluar la forma en que los ciudadanos deciden y actúan.

Las ciencias del comportamiento son un insumo esencial para lograr cercanía, empatía y efectividad en las acciones públicas en áreas tan sensibles como la salud, la educación, las finanzas públicas, la seguridad, la sostenibilidad ambiental y el cumplimiento normativo, entre otras.

El uso adecuado de las ciencias del comportamiento puede contribuir positivamente en objetivos tan importantes como:



- a)** Diagnosticar aspectos conductuales que menguan la efectividad de las políticas públicas como sesgos cognitivos, prejuicios, tabúes, inercia, aversión al cambio, temores injustificados, malas interpretaciones de contexto, etc.
- b)** Diseñar intervenciones más simples y cercanas como nuevos canales de comunicación, simplificación de trámites y formularios, lenguaje claro, trato personalizado, etc.
- c)** Evaluar la trazabilidad y el impacto de las políticas, proponiendo correcciones oportunas que minimicen efectos colaterales o no buscados.
- d)** Lograr resultados de alto impacto a bajo costo.
- e)** Restablecer niveles de confianza por aceptación de políticas inclusivas, resultados demandados y acciones personalizadas.
- f)** Articular políticas más profundas, reales y multisectoriales.

La experiencia comparada nos indica que pequeñas y oportunas intervenciones pueden obtener resultados significativos en la adherencia a campañas de vacunación esenciales, a mejores cuidados de las infancias, a la reducción del abandono escolar, a la adecuada nutrición en la tercera edad, a las prácticas preventivas en la seguridad vial, etc.



En la República Argentina y en el marco de la Secretaría de Asuntos Estratégicos del Gobierno un efector de estas características fue operativizada en julio de 2021.

Esta unidad, también conocida como Unidad de Ciencias del Comportamiento y Políticas Públicas (UCCP), llevó por objetivo aplicar los principios de las ciencias del comportamiento para mejorar la efectividad de las políticas públicas.

El elemento fue pensado para estar integrado por una red multidisciplinaria de expertas y expertos con más de 170 académicas y académicos nacionales e internacionales (especialistas en abogacía, ciencias políticas, neurociencia, economía, big data, psicología, matemática y estadísticas, entre otras) y contó, además, con el apoyo de organismos multilaterales, como el BID, que brindó el financiamiento para la primera convocatoria de “Proyectos sobre Ciencias del Comportamiento aplicadas a Políticas Públicas”.

En un consolidado resumen podemos decir que adoptar estas unidades, como cuerpos multidisciplinarios de intervención focal, consolida:

- a)** La aplicación de principios, doctrinas y prácticas de eficacia, eficiencia y mejora continua de la prestación pública.
- b)** La utilización de marcos normativos de innovación, modernización del Estado, gobierno abierto y gobernanza empática.
- c)** El empleo de evidencia y ciencia para la toma de decisiones públicas.



d) El derecho de los ciudadanos a recibir políticas públicas sistematizadas, mejor diseñadas y más cercanas.

Por lo dicho, el presente cuerpo argumental lleva por fin general:

a) Dotar a los diferentes Parlamentos miembros de un marco teórico, técnico y legal para instrumentar en sus jurisdicciones Unidades de Ciencias del Comportamiento.

b) Establecer disposiciones generales de amplia adaptabilidad, generosos principios de actuación, criterios de instrumentación, misiones y funciones, sistemas de control, rendición de cuentas, expansión territorial, formación y relaciones con la comunidad.

c) Garantizar que todo su ciclo de actuación se base en evidencia, sea ética, transparente y esté al pleno servicio del bienestar general.

d) Incentivar la formación constante de nuevas capacidades y redes de conocimiento dentro del Sector Público.

e) Trabajar las especialidades buscando problemas irresueltos, crónicos, de nicho, no registrados, negados o simplemente olvidados.

Más allá de los objetivos generales ut supra descritos, a continuación, se desarrollará un profundo marco teórico, técnico y argumental para comprender y aplicar las Unidades que destinan sus competencias y saberes al “comportamiento delictual”.

Estos cuerpos técnicos suelen estar integrados por profesionales de distintas disciplinas, como la psicología, la neurociencia, la criminología,



la antropología, la tecnología, y la sociología entre otras, que trabajan de forma interdisciplinaria para comprender, analizar y pronosticar el comportamiento humano.

La tradición de las ciencias auxiliares a la investigación criminal ha hecho foco en disciplinas con buen desarrollo forense y como emergerá del decurso de la presente, el análisis criminal y el estudio de la conducta criminal, son materias inescindibles en la acreditación de la verdad.¹

Por lo dicho, es necesario que los Parlamentos se preparen para la reflexión, debate y regulación de técnicas complementarias y efectivas que muchas jurisdicciones ya utilizan con excelentes resultados. Este exordio sirve de preámbulo para entender la “necesidad-oportunidad” de recibir legislativamente al Análisis y a la Perfilación Criminal como métodos y técnicas auxiliares de las políticas públicas y la investigación penal.

Quiero resaltar especialmente que el plano académico ha reconocido este sendero y en tal sentido, la prestigiosa Universidad de Salamanca ya cuenta con “La Unidad de Análisis de la Conducta Criminal” (UACC)²,

¹ Reflexionando sobre la verdad procesal Antonio Salcedo Flores señala: “La función del Juez en la búsqueda de la verdad se cumple cuando compara el resultado de las pruebas con los elementos argumentativos de los justiciables. Si hay coincidencia entre el resultado probatorio y el argumento sometido a prueba, entonces habrá alcanzado la verdad; si no tenemos coincidencia, la prueba habrá sido ineficaz. Pagina 283, ver en: <http://www.bibliotecad.info/wp-content/uploads/2018/08/la-verdadprocesal.pdf>.

² La UACC, está compuesta por un equipo multidisciplinar que abarca profesionales de la Criminología, la Psicología, el Derecho o la Informática, entre otros, procedentes de diversos ámbitos como el mundo académico, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, etc. Desde septiembre del año 2016, al equipo técnico se han sumado un importante número de investigadores auxiliares que participan en la elaboración de los estudios. Además, de forma anual, la UACC oferta unas plazas para personal en prácticas. Dentro de las áreas



la cual fue creada en febrero del año 2015 con el objeto de formación, investigación y difusión científica de conocimientos relacionados con el estudio del comportamiento delictivo.

A ello debemos sumar la inmensa cantidad de ofertas en cursos, diplomaturas, maestrías y doctorados que crecen geométricamente, para formar “analistas de la conducta criminal” conforme la demanda de una disciplina de especialización.

Es importante reconocer la relación “género especie” entre el Análisis Criminal y el Análisis de la Conducta Criminal o Perfilación Criminal.

Como definición general podríamos decir que el Análisis Criminal consiste en el estudio de los incidentes para identificar infractores, patrones, tendencias y factores que influyen en los problemas de inseguridad y oportunidad delictual.

Mientras que el Análisis de la Conducta Criminal, como sostiene Juan Enrique Soto Castro, abarca todo el proceso de toma de decisiones del agresor en relación al delito, desde la elección de la víctima, el lugar y momento para delinquir, su capacidad para superar los obstáculos que pudieran entorpecer el éxito de sus propósitos, etc. hasta la ejecución misma del hecho, el modo en que resuelve las posibles dificultades con las que puede haberse encontrado y el modo en que finaliza su

de trabajo de la UACC, destaca la investigación de perfiles criminológicos, alojando el Programa de Investigación de Delincuentes Especialmente Violentos (PICDEV). En el PICDEV se integran diferentes proyectos como el Proyecto de Investigación de Asesinos en Serie (PIAS), el Proyecto de Investigación de Agresores Sexuales (PIASEX) o el Proyecto de Investigación de Terroristas (PIT). Profundizar en: <http://uacc.usal.es/index.php/sobre-uacc/>.



ejecución y abandona

el lugar del delito, así

como sus conductas posteriores³.

Un elemento común tanto al género como a la especie es el estudio de las regularidades y para ello quiero detenerme en algunas de las descritas por Héctor Solis en su obra Sociología Criminal: las Regularidades Sociales de la Delincuencia.

En principio diremos que los patrones son ciertas actividades constantes en los seres humanos como, ritmos de sueños, alimentación, trabajo, asistencia a ciertos lugares, etc.

Para entender los patrones, es importante conocer las regularidades, que han de ser uno de los objetos de estudio obligado por parte de las Unidades de Ciencias del Comportamiento.

Conozcamos algunas de ellas y sus fórmulas derivadas:

Variedad. No hay un delincuente o un delito igual a otro. Fórmula derivada: Cada delincuente y cada delito son diferentes de los demás sin que se pueda encontrar uno igual a otro.

Similitudes. Así como hay diferencias entre los seres humanos también hay semejanzas. Por ejemplo, su personalidad, su profesión, sus intereses o sus fantasías. Fórmula derivada. Todo delincuente y todo delito encuentran en otros de su especie algunas similitudes, ya sea por

³ Manual de Investigación Psicológica del Delito, el método VERA, Ed. Pirámide, pág. 30.



razones de tipo, constitución u otras características, que permiten incluirlos en una o varias clasificaciones concretas.

Repetición: Hay fenómenos sociales que se van repitiendo ante estímulos concretos y en particulares momentos, circunstancias necesidades, cualidades específicas o necesidades. Fórmula derivada: Ciertas formas de delincuencia, maneras de vivir de los delincuentes y delitos, se repiten constantemente o periódicamente en cada sociedad.

Por ejemplo, hay formas de delincuencia aprendida o de situación (carterismo y arretrato) que se repetirán en ciertos lugares de masividad.

Oposición: En todo individuo hay cierta forma de agresividad, hay luchas, discusiones, conflictos, competencias y oposiciones. En la sociedad se observan conductas o idiosincrasias, individuales o grupales que se oponen a otras. Socialmente se considera importante el imperio, siempre transitorio, de las fuerzas positivas (orden, cultura, bienestar, etc.) frente a las negativas (indisciplina, ignorancia, miseria, delincuencia). Fórmula Derivada: Dentro de la delincuencia existen, en las formas más diversas, fenómenos de oposición en el que los hombres tienen a predominar unos sobre otros y que en ocasiones se neutralizan. Por ejemplo, en las cárceles los jefes se enfrentan para prevalecer o si está operando una banda criminal en un lugar es muy probable que otra dispute su territorio.

Adaptación. En los seres humanos hay una tendencia mimética, no sólo exterior sino interior al medio en el que interactúan. Fórmula Derivada:



Los delincuentes (individuales o grupales) tienden a adaptarse al medio físico o social en que se desenvuelven, y aún en las formas más comunes de oposición que encuentren. Por ejemplo, las variaciones de rubro delincencial ante la presión policial o el conocimiento de los protocolos policiales para evitar ser capturados.

Interacción: La vida social se desarrolla mediante la interacción con otros individuos o grupos. Fórmula Derivada: Entre los delincuentes (personas o asociaciones) y sus grupos amigos o enemigos (incluyendo la policía) existen interacciones que modifican sus actividades delictivas y de las personas relacionadas con ellos.

Movilidad: La movilidad social es la transición de una posición social a otra, ya sea en sentido vertical u horizontal. La movilidad horizontal de los delincuentes se da cuando por razones económicas, de presión policial o de cualquier orden tienen que pasar a otros grupos, cambiar de ciudad o su zona de influencia conservando su especialidad o técnica o variando por otra. La movilidad vertical se da por el éxito económico, la cobertura política o judicial, o “el cartel” (reconocimiento) alcanzado. La Fórmula Derivada es: Para que se produzca el fenómeno de la movilidad social entre los delincuentes, influye el grado de éxito, la habilidad, la influencia política, la potencia económica, los intereses económicos y la acción policíaca. Por ejemplo, la “ley del corrimiento en el narcotráfico”. Cuando una plaza es descolonizada por efecto de la acción policial, se corren a otra plaza complaciente.



Agrupamiento: En la vida social coexisten diversos agrupamientos por afinidad o apartamientos por rechazo. La **Fórmula Derivada:** Los delincuentes se agrupan entre sí en relación directa a sus semejanzas y se apartan en relación directa a sus diferencias predominantes. Por ejemplo, asesinos seriales, pueden buscarse y disputar o aliarse. **Imitación:** Es el aprendizaje por copiado. La **Fórmula Derivada:** El delito se desarrolla en su generalidad, sobre la base de la imitación (consciente) y aún del contagio mental (inconsciente) tomando el patrón de otros ya cometidos.

Evolución Criminal: El crimen también se refina. La **Fórmula Derivada:** La delincuencia como otros fenómenos sociales, es capaz de desarrollo, evolución y perfeccionamiento: pasa de las fórmulas individuales violentas y emocionales que causan daños en altos valores (la salud y la vida) a formas asociadas, inteligentes, no muy dañosas y si muy provechosas, que atacan valores secundarios (los bienes materiales). Por ejemplo, la diversificación de las organizaciones criminales, donde los cuadros operativos de base, escalan a la administración de franquicias o regenteo de actividades de enmascaramiento asociadas.

Oscilación: Las formas más graves de delincuencia son menores que las más leves. La **Fórmula Derivada:** Cuantitativamente la delincuencia oscila en razón inversa a la gravedad de sus formas.

Especificidad. Cuando un individuo reacciona por primera vez a ciertas circunstancias, cada vez que se encuentre en iguales circunstancias repetirá su misma conducta, pero adaptado por su aprendizaje para



evitar ser advertido.

La Fórmula Derivada:

Cuando, obedeciendo a la acción de ciertas circunstancias, el individuo ha realizado por primera vez actividad delictiva, cada vez que se quede sujeto a la misma situación, repetirá igual conducta.

A los fines de circunscribir el objeto de estudio del Análisis Criminal, como género, es importante referirnos a sus competencias.

En apretada síntesis ejemplificativa el analista puede:

- Entregar un diagnóstico de la criminalidad (magnitud, factores, tendencia y foco).
- Contribuir en el diseño de políticas que involucren todo el ciclo de la seguridad: anticipación, prevención, respuesta y mitigación.
- Construir una fuente valiosa de información para tomar decisiones operativas y estratégicas, ya sea en el ámbito público o privado.
- Brindar herramientas para el mejor funcionamiento de las agencias ejecutivas, judiciales y legislativas. Así como, para la empresa y las corporaciones privadas.
- Brindar información útil para la comunidad.
- Evaluar el impacto de estrategias de intervención específicas y proponer modificaciones para corregir los errores o desviaciones.
- Identificar recurrencias (delincuentes, vehículos, rutas y locaciones prolíferas) y toda gama de situaciones emergentes.



- Pronosticar la ocurrencia de delitos en el futuro (cuándo y dónde puede acaecer la incidencia).

En los diferentes Estados que ya aplican Análisis Criminal pueden verse sus diferentes “clases” funcionando en el terreno, a saber:

Análisis Criminal Táctico: Es a corto plazo, por ejemplo, como se dispone el despliegue de un patrullaje.

Análisis Criminal Estratégico: Es a largo plazo, por ejemplo, cómo se reduce un foco criminal.

Análisis Criminal Administrativo: Por ejemplo, cómo hacer más eficiente la corporación policial.

Análisis Criminal Operacional: Es una recomendación o planificación para efficientizar toda la corporación, no sólo partes de ella.

Análisis de Inteligencia Criminal: Como se recoge, sistematiza y analiza información criminal relevante para la toma de decisiones. Por ejemplo, de la cooperación internacional y la inteligencia preventiva, puede surgir información muy valiosa para determinar áreas de despegue, aterrizaje y entrega de sustancias prohibidas.

Análisis de Investigación Criminal: A requerimiento de los órganos de justicia, las procuradurías o fiscalías, de las partes en los procesos penales se construye un informe sobre el lugar del hecho, el autor, la víctima, los motivos, la firma criminal, lugar de anclaje y de actuación del criminal, formas de acecho y abordaje, posibles nuevos ataques, zonas de riesgo, etc.



Tal vez el caso más ejemplificativo en la región sea el de la República de Chile, quien desde el año 2016 cuenta con un Sistema de Análisis Criminal y Foco Investigativo (SACFI), cuyo soporte es la ley 20.861 de Fortalecimiento del Ministerio Público, promulgada en 2015.

Chile dispuso una Unidad Coordinadora del Sistema cuya finalidad es cumplir funciones de asesoría al Fiscal Nacional y de coordinación y apoyo a los Sistemas Regionales de Análisis Criminal y Focos Investigativos en todo el país, así como de control y seguimiento de los mismos.

Hacia el interior, posee un Sistema dependiente de sus respectivos fiscales regionales.

Cada uno de estos Sistemas Regionales está compuesto por una Unidad de Análisis Criminal (integrada por analistas) y una Unidad de Focos Investigativos (formada por fiscales de focos).

Estas unidades funcionan coordinada y colaborativamente, y están bajo la jefatura del Fiscal Jefe de Análisis Criminal y Focos, el cual es nombrado por el fiscal regional, quien está a cargo de la dirección y coordinación interna del Sistema Regional.

El SACFI se centra en determinados delitos de mayor connotación social, en la persecución penal de delincuentes prolíficos, de bandas criminales y de mercados criminales emergentes y como sub productos



elabora Diagnósticos de Criminalidad Regional e informes de Comportamiento Criminal Regional.

El Fiscal Nacional anualmente determina qué delitos serán “calificados” para SACFI, es decir, cuáles se incluirán dentro del catálogo de los delitos contra la propiedad y de mayor connotación social respecto de los cuales los Sistemas Regionales podrán priorizar la persecución.

Posteriormente, y también una vez al año, cada Sistema Regional realizará o actualizará un Diagnóstico de Criminalidad Regional, que busca identificar qué delitos calificados por el Fiscal Nacional serán priorizados en las distintas regiones del país, según su realidad local, y respecto de los cuales podrá declarar los focos investigativos.

Este sistema supera la lógica de investigar caso a caso y permite trabajar metódica y eficazmente: La identificación de causas generadoras del delito, autores ignorados, sujetos prolíferos, vehículos prolíferos, locaciones prolíferas, víctimas multi agredidas y ocultas, crimen estructurado, mercados criminales, modus operandis de criminalidad emergente, resolución de casos fríos, revinculación de lazos de confianza con la comunidad, aportantes de información fiable, etc.

A continuación, ingresamos al marco teórico específico del Perfil Criminal por ello, es necesario profundizar en su definición, historia, método, relaciones con otras disciplinas, competencias y todo su marco de actuación.



Comenzaremos con algunos pasos trascendentes en su génesis.

Ya encontramos “sistematizaciones” y búsqueda de “singularidades” desde el 1400 en la obra *Maellus Maleficarum*⁴, el Martillo de las Brujas, donde se efectuaban inferencias e identificación de brujas, brujos y herejes basadas en la doctrina religiosa, supersticiones, estereotipos⁵ y prejuicios.

En 1888 el Dr. George Baster Phillips en el caso de Jack el destripador (homicidios del distrito Whitechapel, Londres) fue el primer perfilador de un caso de homicidio serial. Phillips usó la modelo herida, pero fue complementado por el psicólogo Thomas Bond, quien ofreció a la policía un perfil con las características posibles del homicida basándose en las heridas del crimen.

Por su parte el perfil de Adolfo Hitler, lo realizó el psiquiatra Henry Murray en 1943. Fue un informe de 250 páginas donde aseguró que Hitler era un esquizofrénico que terminaría suicidándose.

Según Murray, prestigioso psiquiatra de la Universidad de Harvard, Hitler sufría histeria, neurosis, esquizofrenia y, entre otras cosas, paranoia. Era un ser incapaz de aceptar una broma y se comportaba como un criminal compulsivo. “Es una persona rencorosa y vengativa,

⁴ Autores: Heinrich Kramer y Jakobus Sprenger, Ed. Total Book, México, 2001.

⁵ Según el Criminólogo Carlos Alberto Elbert, el estereotipo es: La adjudicación apriorística de caracteres no confirmados por la razón, la ciencia o la experimentación a personas.



poco tolerante con las críticas y con tendencia a menospreciar a las personas”.

En la década del 50 el psiquiatra estadounidense James A Brussel, usando una técnica clínica-psicoanalítica, su experiencia, razonamiento deductivo y el cálculo de probabilidades, elaboró lo que se entiende por muchos como el primer perfil criminal que permitió la detención de George Metesky, el bombardero de NY. Brussel colaboró con éxito en otros casos como el del estrangulador de Boston.

En la década del 60 y 70 crece el interés de la policía por nuevas técnicas de investigación basadas en las características de los agresores. Esta variación se debe a una fuerte presión de los medios de comunicación y de la ciudadanía por los homicidios seriales y en masa, así como por el fracaso de las investigaciones estándar.

Sin lugar a dudas, los inicios más sistematizados podrían ubicarse en los trabajos del Federal Bureau of Investigation (FBI), el Proyecto de Investigación de la Personalidad Criminal (PIPC)⁶, la creación de su

⁶ Entre otros afirma Otín del Castillo en su *Psicología Criminal*: “A finales de los años 70 y principios de los 80 se cruzan los caminos aludidos al inicio del capítulo y que llevan al encuentro de la psicología y la investigación policial. A finales de la década de los setenta, y tras el análisis de la estadística de homicidios cometidos en los Estados Unidos, que indicaban que la cifra de estos delitos aumentaba desmesuradamente en tanto que el índice de efectividad en la investigación de estos decrecía en parecida proporción (en pocos años dicho índice descendió de un 94 por 100 a un escaso 65 por 100), el FBI inicia una investigación denominada -Proyecto de investigación de la Personalidad Criminal-, basada en el estudio de las características de personalidad de asesinos múltiples convicto, y en la interpretación de los rastros dejados en la escena del crimen por su autor, la -huella psicológica- es éste, para obtener su perfil psicológico y clasificar diferentes tipos de asesinos.”, página 38. Profundizar en https://books.google.com.ar/books?id=Idyk38DBNuQC&pg=PA38&lpg=PA38&dq=Proyecto+de+Investigaci3n+de+la+Personalidad+Criminal+FBI&source=bl&ots=NTiUVE14_X&sig=ACfU3U1NzQpE5NUTphIsTKSTZJgWUuXOA&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiilfa6ejnAhVka9QKHb2tCqgQ6AEwAAnoECAsQAQ#v=onepage&q=Proyecto%20de%20Investigaci3n%20de%20la%20Personalidad%20Criminal%20FBI&f=false. ⁷ La Unidad



Unidad de Ciencias del Comportamiento⁷ y las aportaciones de agentes como Robert Ressler, John Douglas y quienes los siguieron.

En 1972, el director del FBI Jhon Edgard Hoover encargó a los agentes especiales John M. «Jack» Kirsch y Eugene «Crick» Crickenberger la formación de la unidad, inicialmente compuesta por once agentes, en respuesta a la creciente ola de agresiones sexuales y homicidios a principios de la década de 1970.

En 1976 los agentes especiales supervisores del FBI, John E. Douglas, Robert Ressler y la Dra. Ann Burgess, miembros de la Unidad de Ciencias del Comportamiento, comienzan a trabajar en la compilación de una base de datos centralizada sobre delincuentes en serie.

Douglas y Ressler viajaron a visitar numerosos presidios de todo Estados Unidos para entrevistar a criminales seriales y obtener información sobre:

- Motivos
- Planificación y preparación
- Detalles de los crímenes
- Eliminación de pruebas (por ejemplo, cadáveres y armas homicidas).

de Análisis de Conducta conocida como BAU por sus siglas en inglés, es un departamento del Centro Nacional para el Análisis de Crímenes Violentos perteneciente a la Oficina Federal de Investigación, que se especializa en el análisis de conducta delictiva.



Dado que es importante definir con precisión la Perfilación Criminal iniciaremos su aproximación desde una descripción breve para luego culminar con los aportes más actuales de la doctrina.

Apelando a una definición corta, podríamos decir que es una técnica que busca describir, explicar y pronosticar características demográficas y psicológicas de una persona que ha cometido un crimen.

Por su parte las características demográficas, son aquellas que nos orientan sobre sexo, edad, altura, ocupación, nivel educativo, ubicación socio económica, habilidades, etc.

Luis Fernando Centeno, en el Manual de Perfiles aplicados a la detección de víctimas y victimarios del delito de trata de personas sostiene: “El perfil criminal se compone de un conjunto de rasgos peculiares que caracterizan a alguien o algo. Estos perfiles se construyen con base en información sobre comportamientos de las personas o circunstancias por las que atraviesan. En sus orígenes, los perfiles se utilizaron para la identificación de autores de crímenes graves, en especial, de asesinos seriales. Sin embargo, con el transcurso del tiempo, se han utilizado para la identificación de redes criminales tomando como punto de partida la actuación tanto de las víctimas como de los victimarios”⁷

⁷ Ver página 69, en <http://www.corteidh.or.cr/sitios/Observaciones/11/Anexo19.pdf>. ⁹
Ob. cit pág. 6.



El mentado autor, y en la especificidad del delito de trata de personas, define al perfil de investigación como el “conjunto de indicadores específicos que determinan la posible identidad de una persona o grupo en su rol de autor o víctima del delito de trata de personas, y permite su identificación en lugares y momentos determinados. El perfil de investigación se orienta a la búsqueda de víctimas y victimarios de trata de personas para un caso definido en circunstancias y tiempo específicos”⁹.

Lo importante de esta definición y posterior categorización, es que los contenidos, técnicas y prácticas de este proceso no sólo pueden terminar en la identificación del autor desconocido, sino también localizar una víctima, desentrañar roles en las organizaciones criminales, acceder a bienes y, en definitiva, conocer todo tipo de evidencias conductuales y psicológicas en los procesos de interacción social.

Miranda Díaz, en su “Introducción a la Perfilación Criminal” la entiende como un proceso de corte identificatorio y auxiliar de la justicia. En su trabajo cita la más reconocida doctrina y entre ellos la concepción de Jackson & Bekerian⁸, que entiendo, muy comprensiva.

⁸ “Perfil delictual”, “perfil psicológico”, “perfil criminal” o “perfil de personalidad criminal” son diferentes términos con los que es posible describir una misma técnica, la cual se basa en la premisa de que el comportamiento humano se expresa y exhibe a través de un delito – o una serie de delitos – y el estudio de tal comportamiento permite realizar inferencias acerca del autor que más probablemente pudo haber cometido ese hecho. El supuesto en que reside tal definición dice: relación con la que la adecuada interpretación de las evidencias en un delito puede indicar el tipo de personalidad del individuo que lo cometió; de tal modo que se asume que la personalidad exhibe patrones regulares de comportamiento y que



También es interesante la definición de Perfil Criminal traída por Romo

Mosquera y Soria Verde: “Técnica de investigación a través de la cual se realizan inferencias sobre las principales características de personalidad, conductuales y demográficas de un agresor desconocido a partir del análisis exhaustivo e interpretación de la escena del crimen que éste ha cometido y de la información y características de la víctima

(demográficas, de personalidad, sociales, etc.)” (Canter, 2000; Devery, 2010; Douglas & Burgess, 1986; Douglas, Ressler, Burgess, & Hartman, 1986; Hazelwood & Douglas, 1980; Schlesinger, 2009)⁹.

John Douglas, uno de los miembros más activos de la Unidad de Ciencias del Comportamiento (Behavioral Analysis Unit) del FBI, suele decir “el comportamiento refleja la personalidad...todo lo que vemos en una escena del crimen nos dice algo de ese sujeto desconocido que cometió el homicidio”¹⁰. Con la impronta propia del FBI, Douglas siempre recomendaba: “si queréis entender al artista, tenéis que observar el cuadro”¹³.

Para Vicente Garrido Genovés el perfil criminal o criminológico — profiling— es la disciplina de la ciencia forense que se ocupa de analizar

conocer tales patrones puede ayudar en el diagnóstico de un potencial sospechoso (Jackson & Bekerian, 2004). Ob. cit, página 12.

⁹ “Manual de Perfilación Criminal y Análisis de la Conducta Criminal”. Coordinadores: Julieta Romo Mosquera y Miguel Ángel Soria Verde, Ed. Pearson, 2016.

¹⁰ John Douglas y Mark Olshaker, Mindhunter, Ed. Crítica, España 2018, página 26. ¹³ Ob cit. Página 32.



las huellas del comportamiento en una escena del crimen con objeto de proveer información útil a la policía para la captura de un delincuente desconocido.

Para comprender con precisión qué es una huella conductual de la escena del crimen o huella psicológica, elemento central del estudio del perfilador, debemos conocer el “principio de intercambio” de Locard.

Edmond Locard, padre de la criminalística francesa, sostuvo: “es imposible que un criminal actúe, especialmente en la tensión de la acción criminal, sin dejar rastros de su presencia”.

Comentando este principio, Vicente Garrido dice “que cualquier persona o cosa que entre en una escena del crimen deja algo en ella, y también se lleva algo cuando sale. Para los perfiladores lo que deja son sus decisiones, sus actos, un «significado» de lo que ha querido decir con el crimen que tenemos que desentrañar.

Por lo tanto, la huella psicológica del crimen es una transferencia psicológica doble, de lo que impregna en la escena y lo que absorbe de ella. Está compuesta por el significado buscado por el criminal con su accionar delictivo y por los efectos de lo que ha hecho que se matizarán en su vida, en sus emociones, en su aprendizaje, en sus costumbres y en sus miedos.

El principio de transferencia en psicología fue acuñado por Sigmund Freud y describe el proceso inconsciente mediante el cual un individuo transfiere sentimientos, deseos y expectativas hacia otra persona,



generalmente el terapeuta, que le recuerdan a figuras significativas de su pasado.

Esta traza del comportamiento del autor ignorado, impresa en la escena del crimen y descifrada por el analista de la conducta criminal, será la que permita a los investigadores tener un foco real de persecución penal.

Según Jorge Jiménez Serrano el sujeto sobre el que se realiza el perfil generalmente suele ser un criminal desconocido (unknown) sobre el cual se aporta información probable sobre sus características físicas, psicológicas (posible psicopatía), de personalidad, socio económicas, geográficas¹¹.

En algunos casos, el perfil se realiza sobre un sospechoso detenido y por lo tanto conocido, comparándose éste con el perfil que tendría un individuo que realiza el crimen por el cual es sospechoso (contra perfil).

Como bien explica Jesús Vaca Cortés, Perfilador Criminal Mexicano y creador del sistema MURDER (Modelo Multifásico para la Resolución de Delitos Recurrentes), el Perfil Criminológico es una técnica probabilística de ayuda al investigador de delitos y cuando más fundada esté en método científico más fiable será.

Cortés señala que es una técnica forense que trata de responder preguntas legales. Como ejemplo, ¿Qué tan apta es esta pareja para adoptar una niña determinada?, ¿puede un sujeto administrar la

¹¹ Manual Práctico del Perfil Criminológico, Criminal Profiling, 2da Edición, Ed. Lex Nova, pág. 39



herencia que le han dejado sus padres? o ¿el condenado que ha solicitado un permiso especial y transitorio de salida por motivos de salud de un familiar, cumplirá con la disposición judicial de regreso en fecha?

Como vemos es una técnica muy versátil que puede ser empleada en las diferentes ramas del derecho y su uso también es efectivo en corporaciones empresariales u organizaciones de la vida civil que requieran análisis del comportamiento humano.

El principal objetivo del perfil criminal es establecer algunos puntos de partida para disminuir al máximo el listado de posibles culpables. Enfocando así a los investigadores y policías hacia una línea concreta que persiga blancos realistas.

Para cumplir ese cometido, principalmente ofrecerá información útil sobre:

- Características del criminal que ayuden a reconocerlo o poderlo buscar.
- Probable lugar de residencia o zona por donde suele moverse.
- Posibilidad de que vuelva a actuar.
- Probables lugares de actuación futura.

Juan Enrique Soto Castro, padre del método VERA que es un acrónimo de: Víctima, Escena, Reconstrucción del Delito y Autor e Inspector Jefe



del Cuerpo de Policía

Nacional de España,

el analista de la conducta criminal aprecia, aporta y sugiere.

El autor describe las Actuaciones Psicológicas Operativas (APO) que son aportaciones de la Psicología Criminal a la Investigación. El analista se desplaza junto a la policía científica y la judicial, interactúa y realiza sus contribuciones.

Por ejemplo, ayudar al investigador en:

- Las llamadas de emergencia (verifica honestidad o deshonestidad).
- Las inspecciones oculares (La principal es la escena del crimen).
- En la reconstrucción del hecho.
- En los allanamientos y registros.
- En la detención del sospechoso, aconsejando formas de abordaje, según la personalidad del agresor.
- En las tomas de declaración.

Soto Castro también describe las Sugerencias Psicológicas Operativas, que son proposiciones de investigación a partir de los datos ya analizados por el perfilador.

A partir de lo expuesto y siguiendo la misma línea doctrinal podemos decir que el analista de la conducta criminal centrará gran parte de su trabajo sobre:



- a.** El Modus Operandi o conjunto de actos estrictamente necesarios para cometer el delito y obtener éxito en su misión.
- b.** El Ritual o patrón de conductas distintivo del agresor que le son características y que satisfacen sus necesidades psicológicas y emocionales. Son todas aquellas conductas presentes en la escena y que no son necesarias para la realización del hecho en forma exitosa o garantizar su impunidad.
- c.** La Escenificación o alteración de la escena del crimen antes de que lleguen las fuerzas de seguridad. Debe prestarse mucha atención a la motivación: si se altera para evitar ser atrapado será una escenificación propia del modus operandi, en cambio, si se dirige a satisfacer una necesidad psicológica o emocional será propia del ritual. También, puede estar destinada a proteger la reputación de la víctima, ejemplo las prácticas sexuales consentidas donde se produce un óbito accidental y los familiares modifican la escena para evitar la vergüenza.
- d.** La Firma o comportamiento ejecutado por el autor para que se le reconozca su autoría. Si no se puede apreciar esta motivación tan especial, debemos catalogar el hallazgo como parte del ritual.
- e.** El Sello Personal o conjunción de conductas del agresor que conforman un estilo propio de comisión delictiva, de tal modo que le diferencia de otros delincuentes. Es la combinación del modus operandi, el ritual y la firma, conformando un todo que reflejan la idiosincrasia, la personalidad y modo de ser y estar en el mundo del autor.



Dentro de las fuentes más reconocibles de esta disciplina encontramos:

- a) La Criminología¹² y se apoya en tres nítidas vertientes: la clínica, la ambiental y la de la prevención.
- b) La Criminalística: con todas sus especialidades como balística, dactiloscopia, Iofoscopia, odontología forense, química forense, etc.
- c) La Estadística Criminal¹³ .
- d) La Victimología de campo¹⁷ .
- e) La Medicina forense.
- f) La Psicología y Psiquiatría forense.
- g) Actualmente también agregaremos las neurociencias y sus nuevas tecnologías.

También es importante analizar sus enfoques, los que podríamos resumir en los siguientes:

¹² Sostiene Antonio García Pablos de Molina: “Se puede definir la Criminología, provisoriamente, como la ciencia empírica e interdisciplinaria que tiene por objeto el crimen, el delincuente, la víctima y el control social del comportamiento delictivo; y que aporta una información válida, contrastada y fiable sobre la génesis, dinámica y variedades del crimen -contemplando éste como fenómeno individual y como problema social, comunitario-; así como sobre su prevención eficaz, las formas y estrategias de reacción al mismo y las técnicas de intervención positiva en el infractor”. Tratado de Criminología, Tomo I, Ed. Rubinzal Culzoni, Argentina, 2009, pág. 35.

¹³ Con cita de Thorstein Selling, afirma Alfonso Reyes Etchandía: “entiéndase por estadística criminal el conjunto de datos numéricos sobre los crímenes y criminales, extraídos de los registros de organismos oficiales, clasificados, dispuestos y analizados en forma que revelen relaciones entre categorías y datos, publicados periódicamente según un plan uniforme”. Criminología, Ed. Temis, Colombia, 1999, pág. 19. ¹⁷ Según Juan Enrique Soto Castro el vínculo entre ofensor y víctima es esencial: “Cuando ambas personas se conocen, pueden generarse motivos por los cuales el agresor decide cometer la agresión. En estos casos conocer el vínculo entre agresor y víctima suele llevar a la averiguación de esos motivos y, normalmente, a



- Psicológico-psicopatológico¹⁸, el perfil se basa en los conocimientos de la psicología y la psiquiatría forenses
- De la Escena del Crimen y diligencias procesales, el perfil se basa en los conocimientos emergentes de las ciencias forenses (principalmente las ramas de la criminalística) y la criminología.
- Estadístico, cuando el perfil se basa en los conocimientos emergentes del análisis nomotético en correlación con los hallazgos forenses y el comportamiento criminal.
- Inductivo, que parte de la observación de casos específicos para identificar patrones o tendencias.

esclarecer el caso”. Profiler, Los secretos del análisis de la conducta criminal, Ed. Pirámide, España 2023, pág. 79.

¹⁸ Explica Julio R. Zazzali: “La técnica que emplea el psiquiatra de Tribunales es el método clínico de investigación psicopatológico-forense que se edifica sobre la entrevista personal, y que consiste en la consideración de todos los sutiles fenómenos que suceden en el encuentro de dos personas -examinado y examinador- como ser actitudes, palabras, silencios, gestos, dudas, respuestas, relato espontáneo, o sea la comunicación verbal y no verbal, todo evaluado por el profesional actuante, respetando estrictos recaudos metodológicos propios de las ciencias naturales e histórico-culturales. Todo esto está dirigido a establecer las características del estado mental de una persona, en el presente y en un momento preciso de su historia”. Psiquiatría Forense y Ejecución Penal, Ediciones La Rocca, Argentina, 2017, pág. 41 y 42.

- **Abductivo**, en lugar de deducir o inducir, la abducción propone la mejor explicación posible para un hecho dado.

La perfilación ha utilizado, en general, dos métodos muy nítidos, los cuales, en la actualidad tienden a complementarse para abarcar todas sus potencialidades.



Con claridad expone Jorge Jiménez Serrano: “Existen dos categorías generales de razonamiento tras el proceso del perfil criminológico: Una puede ser descrita como inductiva, usando la correlación, la comparación y los procesos estadísticos de forma parecida a como se realiza el proceso de diagnóstico en medicina. El otro tipo de razonamiento sería deductivo, basado en las evidencias forenses, es un método de investigación de patrones de comportamiento de un agresor particular, sin tener en cuenta lo que hacen otros agresores”¹⁴.

El sistema inductivo, actuarial o nomotético fundamenta su estudio y conclusión en aspectos estadísticos – históricos en la elaboración de los perfiles.

Sus conclusiones están basadas en que, si un número de crímenes cometidos por personas diferentes aportan semejanzas, evidentemente los autores deben de compartir rasgos de personalidad comunes.

El sistema deductivo se basa en una individualización de los casos, un análisis individual de los hallazgos. Está fundamentado en un estudio exhaustivo de la escena del crimen y de las evidencias presentes en la misma, tanto físicas como psicológicas.

Estas últimas son las que el analista perfilador trata de elucidar en la búsqueda de arribar al motivo que impulsó al autor del hecho. El

¹⁴ Manual Práctico del Perfil Criminológico, pagina 48, 2012, España, Editorial Lex Nova.



reconocido docente y perfilador Roy Hazelwood solía dividir el análisis en tres preguntas y fases distintas: qué, por qué y quién¹⁵.

Hoy en día la praxis subsume ambos métodos en una postura mixta, donde un método es considerado complementario del otro.

En la investigación criminal y extra criminal existen varias maneras de aplicar los contenidos de esta técnica:

- 1.** Perfiles de agresores conocidos o método inductivo. Consiste en la caracterización de los agresores conocidos o población carcelaria para extraer características generales o patrones.
- 2.** Perfiles de agresores desconocidos o método deductivo. En este método se realizan inferencias con base en el análisis en la evidencia física y psicológica de la escena del crimen y demás actuaciones psicológicas operativas.
- 3.** Una sub disciplina del perfil criminológico es el perfil geográfico, el cual se centra en características y comportamientos en terreno del criminal, estableciendo sus zonas de actuación, desplazamientos y posible lugar de residencia.

Kim Rossmo, que es un afamado criminólogo canadiense, especialista en perfilación geográfica y ex detective de la policía de Vancouver, ha

¹⁵ Ob. Cit. Página 36.



establecido una clasificación de los criminales vinculada con sus movimientos geográficos, a saber:

- Cazador (Hunter): busca a sus víctimas en los alrededores del lugar en el que vive, acudiendo usualmente a sitios conocidos y su centro de operaciones es su casa.
- Merodeador o Cazador furtivo (Poacher): se desplaza y actúa en un área específica, que difiere del lugar donde vive, siendo su centro de operaciones distinto al de su casa.
- Pescador (Troller): actúa en su zona de actividad rutinaria. Por ejemplo, en su lugar de trabajo o en el lugar donde realiza actividades de ocio. El autor ataca, al presentarse la víctima y la situación oportuna.
- Trampero (Trapper): se vale de artimañas, engaños y situaciones que él mismo provoca, para llevar a la víctima a un punto en el que domina la situación para actuar.

El avance de la tecnología y la estadística ha permitido el tránsito de “lo ocurrido a lo que ocurrirá”. Hoy, los softwares predictivos son herramientas imprescindibles de los mejores cuerpos de investigación del mundo y muchos de ellos trabajan estableciendo zonas de localización o riesgo en la geografía.

4. Contraperfil. Robert Ressler (2005), en su libro *Asesinos en Serie*¹⁶, nos habla del contra perfil (reverse profiling) como una técnica de sentido inverso respecto de la técnica del perfil criminológico.

El ejemplo sería el caso de un crimen donde el posible autor ha sido detenido. En estos casos el contraperfil compara al sospechoso con el perfil que debería mostrar el autor de un crimen como el investigado para verificar las coincidencias²².

5. Perfilación corporativa: si bien no es considerada o incluida al hablar de perfilación criminal, es importante señalar que es una aplicación real y actual de la misma metodología de investigación.

La perfilación aplicada en las empresas y organizaciones puede versar sobre lo siguiente:

- Una descripción de la personalidad y características del autor de una conducta disvaliosa (administrativa, laboral o penal) a la organización.
- Un estudio para determinar dónde está su base o zona de operaciones el transgresor.
- Una valoración sobre la probabilidad de que cometa futuras transgresiones.

16

Compulsar

en:

https://planetadelibrospe0.cdnstatics.com/libros_contenido_extra/38/37627_Asesinos_En_Serie.pdf.

²² Profundizar con Jorge Jiménez Serrano, en el título contraperfil, página 287 de la ob. cit.



- Una valoración del caso para proveer al equipo de investigación de nuevas vías de trabajo.
- Apoyo en la dirección de las entrevistas con el (los) posibles sospechosos.

6. Perfil Indirecto: Busca extraer características de singularidad a partir de la personalidad y las interacciones del autor. Emplea, por ejemplo, el perfilado de redes sociales (a qué da me gusta, patrones de búsqueda, amistades, juegos, películas, etc.); patrones de compra directa o en red; datos emergentes de la interacción en ámbitos familiares, sociales y laborales; historial de agresividad, contravencional, laboral o académico. También verifica la concordancia entre su expresión verbal y la no verbal (ej. de filmaciones, entrevistas o contacto directo).

El método de perfilado indirecto también se usa en el abordaje de la víctima. Es complementario de los otros perfiles.

Es muy importante la dictaminación como informe de resultados para el solicitante, que generalmente ha de ser la agencia judicial, fiscal o policial.

El proceso de generación del informe reconoce pasos esenciales como:

Reunión de información útil: situación geográfica (clima, vías de comunicación, entre otras), idiosincrasia, idioma, religión predominante, situación social, raza predominante, situación económica, índices de criminalidad, etc.



Análisis y/o entrevista a la víctima. En caso de que a víctima se le encuentre viva, de lo contrario se realizará un análisis retrospectivo de ella a través de la “autopsia psicológica”.

Este método permite reconstruir la personalidad del ofendido y un posible “punto de encuentro o maridaje” anterior al suceso desencadenante con el victimario¹⁷.

Hoy en día las fuerzas de Seguridad, Defensa e Inteligencia, los equipos de gubernamentales de diseño de políticas afines, las Fiscalías, los Servicios Penitenciarios, los encargados de Aeropuertos, Puertos, Centrales Ferroviarias y lugares de concentración y tránsito de gente, entre otros entes y organizaciones, cuentan con equipos de analistas y perfiladores.

Es vital que este nuevo conocimiento aplicado al campo este visado, homogeneizado y validado por el saber universitario y científico¹⁸.

El perfil se ha centrado en la investigación policial de casos de homicidios y agresión sexual seriales realizados por un sujeto desconocido, pero la técnica en sí puede ser usada en cualquier delito.

También es importante diferenciar el perfil criminal de la criminalística.

¹⁷ Según Teresita García Pérez, “el método de exploración retrospectiva e indirecta de la personalidad y la vida del occiso a través de la entrevista a terceras personas se denomina Autopsia Psicológica”. Pericia en Autopsia Psicológica, ed. La Rocca, Buenos Aires 2007, pág. 73

¹⁸ El Dr. Daniel H. Silva en su trabajo: “El Empleo de los Perfiles en la Investigación Criminal”, sostiene: “También debe homologarse la formación que imparten los cuerpos policiales en esta materia, con el objetivo de garantizar unos mismos estándares para todo el país”. Ampliar en [https://www.csjn.gov.ar/cmfc/files/pdf/CMFA-Tomo2\(2010\)/CMFA2-1-Silva.pdf](https://www.csjn.gov.ar/cmfc/files/pdf/CMFA-Tomo2(2010)/CMFA2-1-Silva.pdf).



El criminalista se ocupará de la evidencia física. Los principios fundamentales del proceso criminalístico y que el criminólogo debe conocer incluyen:

1. Protección del lugar de los hechos.
2. Observación del lugar de los hechos, de lo general a lo particular.
3. Fijación del lugar del suceso (es decir descripción escrita, planimetría, fijación fotográfica, filmica y relevamiento tecnológico no invasivo para la animación forense¹⁹).
4. Levantamiento de indicios.
5. Suministro de indicios al laboratorio.
6. Cadena de custodia preservada para que los elementos de convicción lleguen inalterados.
7. Confección del Informe Pericial.

Tanto el criminalista como el perfilador son esenciales en la escena del hecho, por ello deberán conocer perfectamente sus partes.

Es muy simple y ejemplificativa la aproximación de Brent Turvey:

¹⁹ “La Criminalística se vale -obviamente- de todos los métodos y técnicas de investigación posibles, proporcionados por las más diversas áreas del saber científico; ello, en cuanto sirvan a su objeto. Pero, a su tiempo, va desarrollando su propio cuerpo de conocimientos y adquiriendo autonomía disciplinaria”.
Oswaldo N. Tiegui, Tratado de Criminología, 20XII Grupo Editorial, Argentina, año 2016, pág. 555.



Escena Primaria. Es donde existe mayor contacto entre el agresor y la víctima. Donde se invierte más tiempo y donde se realizan el mayor número de agresiones a la víctima. Es posible hallar aquí el cadáver.

Escena Secundaria. Es una escena donde se establece interacción entre la víctima y el victimario, pero de menor cantidad que la primaria. Si hay hallazgo de cadáver a su vez la escena secundaria.

Dentro de un mismo crimen puede haber varias escenas secundarias.

Escena intermedia o de enlace, entre la primaria y el lugar de hallazgo del cadáver. Son hallazgos dejados por el autor o la víctima producto del desplazamiento dinámico.

También es muy importante el conocimiento de los tipos de escena, a saber:

Escena cerrada, está rodeada por una estructura natural o artificial (ejemplo una curva u oficina), los indicios tienden a estar preservados.

Escena abierta, al aire libre (ejemplo: descampados, parques, calles, etc.), por las contingencias climáticas los indicios pueden desaparecer rápido.

Escena mixta, es la cerrada y abierta a la vez, ejemplo una vivienda con patio u oficina con balcón. Son muy frecuentes.



Escenas virtuales: son aquellas donde ocurren los delitos informáticos, donde las evidencias pueden desaparecer con mucha facilidad y donde las oportunidades de ofender se multiplicaron exponencialmente²⁰.

También ha de ser del dominio del perfilador y del criminalista el conocimiento de las partes de la escena, a saber:

Epicentro: Es el sitio más rico en indicios, en él suelen encontrarse el cadáver, el arma o cualquier otro elemento relevante para la investigación.

Ruta de acceso: Es el lugar por donde el autor llegó hasta el núcleo de la escena. Casi siempre son puertas, ventanas, pasillos y escaleras.

Ruta de escape: Es el lugar por donde el autor abandona el sitio de los hechos. Se suele corresponder con la ruta de acceso, pero no siempre se da.

Área circundante: Es un perímetro alrededor de la zona donde es posible encontrar otros indicios. La extensión de esta área depende de cada caso, aunque lo ideal es ir de más a menos tamaño, siempre alrededor del núcleo.

Conforme lo dicho, el triángulo víctima, victimario e investigador ha desarrollado una relación que podríamos llamar “material”. Nuestras

²⁰ Refiriéndose al ciberespacio, afirma Jorge Luis Litvin: “Las distancias dejaron de existir o se acortaron, las comunicaciones se intensificaron y aceleraron, la información se amplificó a volúmenes inusitados, la posibilidad de acceder a ella se nos facilitó, y las oportunidades de todo tipo de multiplicaron”.



fuerzas de seguridad y nuestros fiscales llevan años de experiencia en buscar los rastros materiales del delito²¹ (manchas hemáticas, rastros de semen, pelos, fibras, pólvora, etcétera).

Sin embargo, la pregunta esencial a esta nueva regulación marco es:

¿qué sucede con las llamadas “huellas psicológicas” del crimen?

El crecimiento de las ciencias, disciplinas y protocolos destinados a reconocer, recoger, evaluar e interpretar los rastros materiales, no ha tenido correspondencia con la captación de las improntas o patrones conductuales (huellas psicológicas), también presentes en la escena de crimen, su antes y su después²².

Concretamente perfilar es delimitar o describir algo, buscar sus características, el cúmulo de particularidades o de coincidencias que lo harán reconocible. El diccionario define la palabra perfilar como “establecer claramente los aspectos particulares de una cosa para que sea más exacta y precisa” (Real Academia Española).

Frente a esta asimetría en capacidades y experiencia, es necesario recomendar la creación de cuerpo de elite en el reconocimiento y evaluación del comportamiento criminal.

El autor desconocido es un grave problema para los investigadores, dado que ofende, huye y luego el sistema penal fracasa en su

²¹ Innovación en Investigaciones Digitales, Dirección Daniela S. Dupuy, Coordinación Federico Baudino, Ed. Hammurabi, Argentina, 2022, pág. 37.

²² Profundizar en: <https://www.infobae.com/opinion/2019/11/30/profiling-o-como-ingresar-a-lamente-deun-criminal/>



identificación y captura. El “sujeto activo ignorado” y las “causas frías”, es decir las investigaciones sin avance real, son dos flagelos que llenan de injusticia e impunidad los sistemas de justicia de las américas.

Por ello, es necesario avanzar en la creación de las **Unidades de Ciencias del Comportamiento**, con los objetivos y especialidades que se han descrito precedentemente, no sólo para ayudar a las investigaciones por delito ya cometido sino para generar conciencia, escuela y masificación.